



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2014.-

NUM. 149 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625, con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Municipalidad de Primavera para ejecutar estos Proyecto, inicia con el llamado a licitación pública N° 3866-63-LE13, y la Licitación Pública N°3866-72-LE13, quedando desiertas las dos Licitaciones antes mencionadas.
- 2) El Decreto Municipal N° 08, con fecha 07 de enero de 2014, donde autoriza la licitación Privada, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, sin embargo, también se declara desierta, ya que, los proveedores invitados no presentaron ofertas, situación que consta en Decreto Municipal N°89, de fecha 29 de enero de 2014.
- 3) El Decreto Municipal N° 135, con fecha 06 de febrero de 2014, el cual autoriza la contratación directa de don Mauricio Levicoy Navarro, conforme a lo establecido en Art. 8 y 49 del Reglamento de Compras Públicas, dando estricto cumplimiento a los procedimientos exigidos en la Ley 19.886.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de prestación de servicios, con fecha 06 de febrero de 2014 de Don **MAURICIO LEVICYO NAVARRO**, RUT 13.325.667-9, por prestación de servicios de "Reparación de Casa de Profesores, Parvularias, y Reparación Ex Casa Servicio Pais".

2° PAGUESE, a la persona antes mencionada la suma de \$ 9.808.566.- (nueve millones ochocientos ocho mil quinientos sesenta y seis pesos). exento de IVA, montos otorgados por la Il. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Contraloría regional de Magallanes y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



BLAGOMIR BRZILO AVENDAÑO
Alcalde



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)